



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

### ANUNCIO

**Expediente nº.:** 9479/2023

**Asunto:** Concesión de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas de Emergencia 2023.

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, mediante decreto número 2023-4474 de 19 de diciembre de 2023 ha dictado lo siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Entidad solicitante	Proyecto Subvencionable o Convenio.	Fecha solicitud del proyecto o firma del Convenio
ONGD BOMBEROS SIN FRONTERAS B.U.S.F.	Fortalecimiento de los grupos de primera intervención en incendios forestales de Perú y Bolivia.	Proyecto presentado 25/08/2023.
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL.	Vacaciones en paz 2023.	Proyecto presentado 08/02/2023.
UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM).	Convenio para el desarrollo económico y social de los municipios de Iberoamérica, y en última instancia de su ciudadanía.	Convenio firmado el 21/01/2016.
CÁRITAS INTERPARROQUIAL ALCALA LA REAL.	Una visión global e inclusiva de la población en riesgo de exclusión social, nacional o inmigrante en Alcalá la Real y comarca.	Proyecto presentado el 03/11/2023.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA COMARCAL SIERRA SUR.	Atención a personas mayores del entorno rural de Alcalá la Real y sus aldeas con funciones cognitivas deterioradas.	Proyecto presentado 15/11/2023.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias de concesión de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo y Ayudas de Emergencia para el ejercicio 2023 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida presupuestaria 2312 490 00 denominada “Ayudas al Tercer Mundo o Países en Vías de Desarrollo”.

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder las Subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo y ayudas de Emergencia para el año 2023, a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para el desarrollo de los proyectos que igualmente se señalan:

Entidad solicitante	Proyecto Subvencionable	Destino	Cuantía solicitada	Subvención concedida
ONGD BOMBEROS SIN FRONTERAS B.U.S.F.	Fortalecimiento de los grupos de primera intervención en incendios forestales de Perú y Bolivia.	Población de Perú y Bolivia.	5.000,00€	4.000,00€
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL.	Vacaciones en paz 2023.	Campamentos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia).	5.850,00€	3.500,00€
UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM).	Convenio para el desarrollo económico y social de los municipios de Iberoamérica, y en última instancia de su ciudadanía.	Municipios de América Latina.	7.500,00€	7.500,00€
CÁRITAS INTERPARROQUIAL ALCALA LA REAL.	Una visión global e inclusiva de la población en riesgo de exclusión social, nacinal o inmigrante en Alcalá la Real y comarca.	Familias en riesgo de exclusión; Mayores de la localidad y población inmigrante.	10.460,00€	4.500,00€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA COMARCAL SIERRA SUR.	Atención a personas mayores del entorno rural de Alcalá la Real y sus aldeas con funciones cognitivas deterioradas.	Personas mayores de 65 años, cuya procedencia sea el municipio de Alcalá la Real y sus respectivas aldeas.	10.000,00€	4.000,00€
<b>TOTAL:</b>				<b>23.500,00€</b>

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

**SEGUNDO.** – Disponer la cantidad de 23.500,00€ a la que asciende la totalidad de subvenciones concedidas.

**TERCERO.** – Dicha subvención deberá justificarse de acuerdo con lo establecido en el art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

**CUARTO.** - El plazo de presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades será de 3 meses a partir de la fecha en la que realizó el programa de actividades.

**QUINTO.** – Notificar la presente Resolución a las personas interesadas con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**SEXTO.** – Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal, Gestión Tributaria y a la parte interesada.

**SÉPTIMO.** – Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>].

**OCTAVO.** – Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar. "

Firmado en la fecha que consta en la firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Antonio Marino Aguilera Peñalver

